



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA Y LA
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS**

INVITA A:

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR OFICIAL DE BOGOTÁ INTERESADOS EN REALIZAR ESTUDIOS DE FORMACIÓN EN POSGRADOS, EN LOS NIVELES DE ESPECIALIZACIÓN Y MAestrÍA, A POSTULARSE PARA EL APOYO EN SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO “BOGOTÁ RECONOCE A SUS MAESTRAS, MAESTROS Y DIRECTIVOS DOCENTES LÍDERES DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA”

En el marco del Plan de Desarrollo 2016-2020 “*Bogotá Mejor Para Todos*” y del Plan Sectorial “Hacia una ciudad educadora”, la Secretaría de Educación del Distrito en desarrollo de los objetivos y metas propuestos, ha diseñado e implementado un proceso de construcción colectiva de la oferta de formación posgradual con el fin de garantizar su pertinencia y relevancia en relación con las prioridades de la política educativa, de los territorios, las instituciones educativas y de los docentes y directivos docentes. Para ello, extendió una amplia invitación a las Universidades, comunidades educativas de la ciudad y a las direcciones locales, a participar activamente en esta iniciativa, a través de Mesas Técnicas y de Encuentros locales.

La apertura a la postulación de docentes y directivos docentes es la fase cuatro de cinco, que constituyen este proceso. De manera paulatina y sistemática, se ha desarrollado un proceso que comenzó con la identificación de necesidades e intereses, continuó con la construcción de perspectivas comunes sobre la formación posgradual, para la constitución de un portafolio de programas que ahora se pone a disposición de la comunidad de docentes y directivos docentes de la ciudad. Luego de la postulación, se procede con la selección de docentes y directivos docentes, y la adjudicación de los créditos condonables.

Figura 1. Proceso de la Convocatoria a Programas de Formación Posgradual



Fuente: Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas, 2017

Resultado de este proceso es la oferta de programas de posgrado que a continuación se presenta a la ciudad, constituida por 15 universidades de alta calidad y 27 programas cuyas líneas de investigación responden a las expectativas de los colegios, de los docentes y directivos docentes y de las líneas principales de política educativa de la actual administración.

[Vea las ofertas de programas](#)

PROPÓSITO

Apoyar el desarrollo profesional de maestras, maestros y directivos docentes de la ciudad para su reconocimiento social y cultural, a través de su formación en programas de posgrado (*especializaciones y maestrías*) de universidades acreditadas de alta calidad, y en alianza con el ICETEX, en áreas de educación y pedagogía de manera que se potencie su liderazgo para la transformación educativa.

DIRIGIDA A

Docentes y/o directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados en iniciar sus estudios de formación posgradual a partir del primer semestre de 2018.

RECURSOS Y CUPOS DISPONIBLES

La Secretaría de Educación a través del Proyecto de Inversión 1040 "*Bogotá reconoce a sus maestras, maestros y directivos docentes líderes de la transformación educativa*", ha destinado \$10 mil millones de pesos para el apoyo a la financiación de aprox. **500 docentes y directivos docentes** de la ciudad, con el 70% de la matrícula de programas de formación posgradual en los niveles de Especialización y Maestría.

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA POSTULACIÓN DE LOS ASPIRANTES

- Ser docente y/o directivo docente del sector oficial de Bogotá nombrado en propiedad. (Verificable por la SED).
- Ser docente y/o directivo docente con título de pregrado. (Verificable por la SED).
- No encontrarse en período de prueba. (Verificable por la SED).
- No haber sido beneficiario del Fondo de Formación Avanzada para Docentes SED. (Verificable por la SED).



- No ser beneficiario activo del programa Becas para la excelencia del MEN. (Verificable por la SED).
- No encontrarse en comisión de estudios o de servicio. (Verificable por la SED).
- No haber sido sancionado por la Oficina de Control Interno Disciplinario, en los últimos tres años previos a esta convocatoria. (Verificable por la SED).
- Realizar el proceso de inscripción a la convocatoria en los medios dispuestos para tal fin en las fechas establecidas en el cronograma. (Verificable por la SED).
- Diligenciar el formulario de inscripción en debida forma y aportar los documentos de postulación. (Verificable por la SED).
- Adjuntar carta de postulación firmada por el Rector de la institución de educación distrital en donde se encuentra nombrado. [Formato Carta Rector](#).
- Si la persona postulada es un directivo docente, adjuntar la carta de postulación firmada por el(la) Director(a) Local de la respectiva localidad donde labora el Directivo. [Formato Carta Director Local](#).
- Haber registrado el Plan Institucional Anual de Formación - PIAF. (Verificable por la SED)

CONDICIONES PARA EL APOYO A LA FINANCIACIÓN

- La Secretaría de Educación Distrital apoyará el 70% del valor de la matrícula del programa, a los docentes y/o directivos docentes **SELECCIONADOS Y MATRICULADOS**.
- El docente y/o directivo docente asume la financiación del 30% del valor de la matrícula, y demás derechos pecuniarios no contemplados inicialmente en el valor de la matrícula.
- La SED garantizará la financiación hasta la culminación de materias, es decir, por dos (2) semestres para el caso de las especializaciones y por cuatro (4) semestres en el caso de las maestrías.

PROGRAMAS ACADÉMICOS A FINANCIAR

- Solo se apoyarán los docentes y directivos docentes que se matriculen en los programas académicos que han sido definidos como oferta prioritaria en el marco del proceso de la convocatoria a través de la realización de las tres fases iniciales (Ver figura No. 1).
- De la oferta de programas de posgrado definida, solo se tomarán en cuenta los programas académicos que cuenten con Registro Calificado vigente.

CONDICIONES DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

- El proceso de postulación para esta convocatoria deberá realizarse a través de los medios y condiciones definidas en estos términos, de acuerdo con el cronograma de apertura y cierre. El registro en el aplicativo y el envío de la carta de postulación firmada por el(la) rector(a), son requisitos indispensables para hacer efectiva la postulación.



- El aspirante solo podrá postularse en **UNA** de las Universidades y en **UNO** de los programas de formación posgradual, sea en el nivel de Especialización o Maestría. En caso contrario, será anulada la postulación.
- La veracidad de la información reportada es responsabilidad **EXCLUSIVA** del aspirante, so pena de ser inhabilitado para participar en la convocatoria. La Secretaría de Educación verificará la información reportada por cada uno(una) de los(as) aspirantes.
- La postulación en esta convocatoria es requisito básico para proceder al proceso de selección que hacen las Universidades. No hay obligación de las partes para su aceptación en los programas de formación posgradual sino fue seleccionado.
- Una vez seleccionados los docentes y directivos docentes, por las Universidades, es su obligación realizar los trámites necesarios para su matrícula en el programa respectivo, y como beneficiarios del Fondo de Formación Avanzada para Docentes, conocer el Reglamento Operativo que aparece publicado en el Portal de la SED: www.educacionbogota.edu.co

PROCESO DE POSTULACIÓN

1. Entre el **14 y el 24 de noviembre de 2017** los docentes y directivos docentes ingresarán al link de la convocatoria y realizarán la **PREINSCRIPCIÓN** en la página www.educacionbogota.edu.co
2. Una vez cerrado el proceso de preinscripción, el **27 de noviembre de 2017** la Secretaría de Educación enviará la información a las universidades organizada por programas, para que se inicie el proceso de selección y admisión de los docentes y directivos docentes preinscritos.
3. Del **28 de noviembre y el 7 de diciembre de 2017** las universidades se contactarán con los docentes y directivos docentes preinscritos a través de correo electrónico y/o teléfono, para que realicen su inscripción en la universidad y programa respectivo, y se proceda al proceso de selección. Por lo anterior, es **MUY** importante la claridad y precisión de los datos de contacto que sean registrados.
4. La lista de los docentes y directivos docentes admitidos para empezar sus estudios de posgrado en el primer semestre de 2018, **será publicada el día 12 de diciembre de 2017.**

PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

- Un docente o directivo docentes seleccionado es una persona que se encuentra en la lista de elegibles de la SED, que fue admitido por la Institución de Educación Superior y que cumplió con los requisitos de matrícula y legalización ante el ICETEX.
- Una vez cerrado este proceso de postulación, la SED realizará la revisión de los requisitos habilitantes.



- El proceso de selección de los docentes y/o directivos docentes aspirantes será realizado por las Instituciones de Educación Superior, teniendo en cuenta la lista emitida por la SED y de acuerdo con los cupos asignados para cada programa académico y con los criterios y procedimientos propios de admisión en el marco de la autonomía universitaria.
- Si un candidato elegido no cumple con los requisitos de admisión de la IES, se le cederá el cupo al siguiente de la lista de admitidos del programa al que se postuló.
- Si un candidato elegible cumple con los requisitos de admisión de la IES, pero no con los de adjudicación del crédito del ICETEX, se le cederá el cupo al siguiente de la lista de admitidos del programa al que se postuló.
- Los trámites ante el ICETEX y la IES son responsabilidad exclusiva del aspirante. La no realización de los procedimientos exigidos puede ser causal para la no adjudicación del crédito.
- Los docentes y directivos docentes que participen en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de los procesos de admisión de las universidades y de legalización del ICETEX.

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES

- Los docentes y directivos docentes que han participado en los procesos de acompañamiento en su condición de reciente vinculación (Noveles) realizados por la SED en alianza con la Organización de Estados Iberoamericanos y la Fundación FES, por favor notificar su participación en la carta de aval de rector exigida como requisito habilitante. Esta información será verificada por la Dirección de Formación de Docentes e Innovación Pedagógicas.
- El docente llevará a cabo una contraprestación de servicios equivalente al mismo tiempo financiado por la SED, a partir de la fecha de grado.
- La realización de los estudios de posgrado no debe afectar la jornada laboral.
- No se concederán comisiones de estudio, traslados transitorios o permisos para adelantar el programa.
- La SED en cualquier parte del proceso podrá solicitar documentos adicionales, si así lo considera necesario.

INFORMACIÓN GENERAL

- El apoyo a la formación de posgrado para docentes y directivos docentes opera a través del Fondo de Formación Avanzada para Docentes de la SED-ICETEX, mediante convenio N° 3334 de 2012.
- El crédito educativo condonable es un apoyo financiero que otorga la SED para la realización de estudios de posgrado, el cual va asociado a una contraprestación de servicios por parte del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

docente beneficiario a partir de la fecha de grado, la cual corresponde al mismo tiempo financiado.

- Si es interés de los docentes o el directivo docente que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antes de tomar la decisión sobre el programa a cursar, se consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño.
- Es fundamental que los docentes y directivos docentes interesados en postularse, conozcan previamente la oferta publicada por la SED y consulten la página de la universidad de su interés.
- Quienes sean beneficiados del Fondo de Formación Avanzada para Docentes, deberán permanecer vinculados a la planta de personal docente de la SED por un período correspondiente al mismo tiempo financiado en contraprestación de servicios, contados a partir de la fecha de graduación.

[PREINSCRÍBASE AQUÍ](#)